

APRUEBA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TRONCAL N°2.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 221

SANTIAGO, 26 ENE 2012

VISTO: El artículo 3° de la Ley N° 18.696; el DFL 343 de 1953, el DFL 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto coordinado, sistematizado y refundido de la Ley de Tránsito N° 18.059, la Ley N° 18.290; la Resolución N° 117, de 2003, que aprobó las Bases de Licitación Pública de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses (Licitación Transantiago 2003), en adelante "las Bases de Licitación Transantiago 2003", "las Bases de Licitación" o simplemente "las Bases"; las Resoluciones N° 31, N° 58, N° 59, N° 66 y N° 71, de 2004, que aprobaron modificaciones a las referidas Bases de Licitación; las Resoluciones N° 70 y N° 74, de 2004, que aprobaron las respuestas a las consultas presentadas en el respectivo proceso de licitación; la Resolución Exenta N° 109, de 2005, que aprobó el acta de calificación de ofertas y adjudicó las unidades de negocio que indica; la Resolución Exenta N° 331, de 2005, que aprobó los Contratos de Concesión de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses para las distintas Unidades de Negocio Troncales y Alimentadoras, en adelante los "Contratos de Concesión", suscritos con fecha 28 de enero de 2005, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y las empresas concesionarias, en adelante "los Concesionarios"; todas resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las modificaciones a los contratos de concesión y sus addendums; la Resolución Exenta N° 3753, de 16 de diciembre de 2011, que aprobó el Programa de Operación para el Primer Trimestre del año 2012, de la Unidad de Negocio Troncal N°2, Su Bus Chile S.A.; la Resolución Exenta N° 14, de 4 de enero de 2012, que modificó el Programa de Operación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.4.2 del Volumen 1 de las Bases de Licitación Transantiago 2003 el Concesionario propondrá al Ministerio un Programa de Operación diario para cada uno de los servicios que operen el cual debe ser sancionado por comunicación escrita al concesionario y tendrá el carácter obligatorio para éste. Este programa contendrá, además de las eventuales modificaciones de los trazados, la hora de salida de los vehículos al inicio del trazado, tanto en el sentido comercial de ida como de regreso, indicando el tipo de bus que deberá operar, como asimismo el itinerario.

2° Que mediante la Resolución Exenta N° 3753, de 16 de diciembre de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el Programa de Operación para el Primer Trimestre del año 2012, de la Unidad de Negocio Troncal N° 2, Su Bus Chile S.A.

Cabe hacer presente, que a través de la Resolución Exenta N° 14, de 4 de enero de 2012, se modificó el Programa de Operación para la Unidad de Negocio Troncal N° 2, Su Bus Chile S.A.

3° Que de acuerdo al análisis efectuado por la Gerencia de Planificación de la Coordinación General de Transportes de Santiago, es menester modificar los Anexos N° 2 "De los Trazados", N° 3, denominado "De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase"; 4A "De las variables de operación de los servicios" y N° 5 "De las Paradas", debido a cambios en el Programa Estival de la segunda Etapa (entre 06 y 19 de Febrero), donde se ajusta la oferta a la demanda y las velocidades para ese periodo.

4° Que es obligación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones velar por que los servicios de transporte público urbano de personas se presten, en cumplimiento de las Bases de Licitación, contratos de concesión y en general a la normativa vigente, con una cobertura y oferta adecuada, a las necesidades de los usuarios.

5° Que razones de interés público, de buen servicio y especialmente las consideraciones antes expuestas, exigen la modificación de los Anexos, por el que se adjunta a la presente Resolución Exenta

RESUELVO:

1° **MODIFÍCANSE** los Anexos N° 2 "De los Trazados", N° 3, denominado "De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase"; N° 4A "De las variables de operación de los servicios" y N° 5 "De las Paradas", de la Resolución Exenta N° 3753 y sus modificaciones, reemplazando dichos Anexos por los que se adjuntan en formato digital a esta resolución y que forman parte integrante de la misma, a partir del 06 de febrero de 2012.

2° **NOTIFÍQUESE** a la Unidad de Negocio Troncal N°2, la presente resolución con los documentos e información en formato digital adjunta a la misma y que forman parte integrante de ésta.

3° **INCORPÓRESE** el contenido de la modificación que por este acto se aprueba para la Unidad de Negocio Troncal N°2.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE


ANGÉLICA MANRÍQUEZ RAMÍREZ
Subsecretaria de Transportes (S)


MWP/PPG/ROJ/DCS/ETC